Resolución Ministerial

Lima, 16 ABR 2010

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM0049/2010, de 25 de febrero de 2010 de la Dirección General de Medio Ambiente; el Informe (LOG) Nº 014-2010 de 06 de abril de 2010 de la Dirección de Logística, y el Informe Legal emitido por la Dirección General de Asuntos Legales contenido en el Memorándum (DGL) N° 605-2010 de 12 de abril de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 0022-2010/RE, de 06 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, el mismo que contempla en su numeral 40, el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Alquiler de Salas para Diálogo Sectorial ALC-UE;

Que, en ese contexto, mediante el Memorándum (DGM) N° DGM0049/2010, de 25 de febrero de 2010, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó la Contratación de Salas de Reuniones y Servicios, Alojamiento y Alimentación para Evento Diálogo Sectorial sobre Cambio Climático, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 26 al 27 de abril de 2010, remitiendo para el efecto, los respectivos términos de referencia;

Que, dichos términos de referencia señalan que debido a la magnitud del evento, en el que participarán delegados de 60 países de América Latina, Caribe y la Unión Europea y al carecer el Ministerio de instalaciones adecuadas y de suficiente capacidad para la ocasión, se requiere salas de reunión que cumplan estándares internacionales, como lo brinda un hotel de categoría mínima de 4 estrellas, que además ofrezca en conjunto los servicios solicitados de salas, alojamiento y alimentación y, que se ubique en el lugar donde están ubicadas la mayor parte de las misiones diplomáticas que representan a los delegados participantes, además que se ubique en zona comercial y centro de negocios; precisándose que dichas condiciones se configuran en los hoteles ubicados en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, se requiere que el respectivo hotel brinde servicio de restaurante con comida nacional e internacional; contar con mobiliario necesario para cada una de las salas; contar con personal de apoyo con la debida experiencia; brindar servicios adicionales a los participantes, como acceso a red inalámbrica en los ambientes comunes del hotel y alquiler de equipos telefónicos. Además debe contar con área de estacionamiento privado y servicio de valet parking y con una oficina que brinde el servicio de control y monitoreo de seguridad de las instalaciones internas y externas de los respectivos ambientes;

Que, igualmente, los términos de referencia indican la necesidad de contar con los requeridos ambientes un día antes del evento programado, contando con su disponibilidad en el horario corrido de 07:00 horas hasta las 21:00 horas;

Portal Institucional de Transparencia
Funcionario Encargado

Resolución Ministerial

Lima, 16 ABR 2010

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM0049/2010, de 25 de febrero de 2010 de la Dirección General de Medio Ambiente; el Informe (LOG) Nº 014-2010 de 06 de abril de 2010 de la Dirección de Logística, y el Informe Legal emitido por la Dirección General de Asuntos Legales contenido en el Memorándum (DGL) N° 605-2010 de 12 de abril de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 0022-2010/RE, de 06 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2010, el mismo que contempla en su numeral 40, el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Alquiler de Salas para Diálogo Sectorial ALC-UE;

Que, en ese contexto, mediante el Memorándum (DGM) N° DGM0049/2010, de 25 de febrero de 2010, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó la Contratación de Salas de Reuniones y Servicios, Alojamiento y Alimentación para Evento Diálogo Sectorial sobre Cambio Climático, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 26 al 27 de abril de 2010, remitiendo para el efecto, los respectivos términos de referencia;

Que, dichos términos de referencia señalan que debido a la magnitud del evento, en el que participarán delegados de 60 países de América Latina, Caribe y la Unión Europea y al carecer el Ministerio de instalaciones adecuadas y de suficiente capacidad para la ocasión, se requiere salas de reunión que cumplan estándares internacionales, como lo brinda un hotel de categoría mínima de 4 estrellas, que además ofrezca en conjunto los servicios solicitados de salas, alojamiento y alimentación y, que se ubique en el lugar donde están ubicadas la mayor parte de las misiones diplomáticas que representan a los delegados participantes, además que se ubique en zona comercial y centro de negocios; precisándose que dichas condiciones se configuran en los hoteles ubicados en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, se requiere que el respectivo hotel brinde servicio de restaurante con comida nacional e internacional; contar con mobiliario necesario para cada una de las salas; contar con personal de apoyo con la debida experiencia; brindar servicios adicionales a los participantes, como acceso a red inalámbrica en los ambientes comunes del hotel y alquiler de equipos telefónicos. Además debe contar con área de estacionamiento privado y servicio de valet parking y con una oficina que brinde el servicio de control y monitoreo de seguridad de las instalaciones internas y externas de los respectivos ambientes;

Que, igualmente, los términos de referencia indican la necesidad de contar con los requeridos ambientes un día antes del evento programado, contando con su disponibilidad en el horario corrido de 07:00 horas hasta las 21:00 horas;

Institucional de Transparencia
Funcionario Encargado

Que, mediante Memorándum Nº PRG0066/2010 de 16 de marzo de 2010, el Departamento de Programación de la Dirección de Logística remitió el Informe Nº 0034-2010/EEMM-LOG-MRE de 15 de marzo de 2010, elaborado por la Especialista de Estudio de Mercado, el cual determina que luego de efectuada la indagación del mercado a 12 hoteles que están en la posibilidad de brindar el servicio solicitado, se ha encontrado que cuatro de ellos no mostraron interés en lo requerido al no remitir su cotización; uno mostró interés pero no remitió oportunamente su cotización; uno de ellos no cuenta con disponibilidad en las fechas previstas para el respectivo evento, mientras que otro, no cuenta con la capacidad solicitada y otro sólo brinda servicio de alojamiento. De otro lado, cuatro empresas hoteleras presentaron su cotización, de las cuales una de ellas manifestó brindar el servicio de estacionamiento a los organizadores del evento, cobrando por dicho servicio a los participantes y, otra, no ofrece todo lo solicitado, indicando además un cobro adicional por consumo de energía eléctrica, considerándose por ello, que ambas contravienen los términos de referencia. Asimismo, la tercera de ellas, indicó que sus salas están ocupadas en la fecha del evento. Finalmente, se verificó que la cotización efectuada por la empresa Sociedad de Desarrollo de Hoteles Peruanos S.A. – Novotel cumple con los términos de referencia respectivos;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Medio Ambiente y según el estudio de mercado correspondiente, resulta que la empresa Sociedad de Desarrollo de Hoteles Peruanos S.A. – Novotel, ubicada en la avenida Víctor Andrés Belaúnde N° 198, distrito de San Isidro, en la provincia y departamento de Lima, es la única empresa hotelera que cumple con todos los requisitos solicitados, configurándose como un proveedor único de servicios que no admiten sustitutos;

Que, asimismo, de acuerdo a lo determinado en el Informe Nº 0034-2010/EEMM-LOG-MRE, el valor del servicio a contratar asciende a S/.81,170.00 (Ochenta y un mil ciento setenta y 00/100 nuevos soles), que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar y que configura un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva;

Que, a través del Memorándum (PPT) Nº PPT0841/2010, de 19 de marzo de 2010, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal, indicando que existen los recursos presupuestales que permitirán atender la contratación requerida;

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el artículo 131° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando exista proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, procede la exoneración del proceso de selección para la contratación respectiva;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación, en el caso del Ministerio de

Portal Institucional de Transparencia
O.O.O.
Funcionario Encargado

Relaciones Exteriores, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico-legal previos, que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, los artículos 133° y 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que la resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración; asimismo, dichos documentos, serán publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el procedimiento de las contrataciones exoneradas, la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un sólo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico;

Que, asimismo, en el citado artículo se señala que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, el numeral 2 de la Directiva Nº 001-2009-CG/CA aprobada por Resolución de Contraloría Nº 080-2009-CG de 07 de julio de 2009, "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República" señala que *"en el caso de los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación"*;

Que, mediante los informes de Vistos, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General Nº 0424-2010/RE, de 06 abril de 2010, se aprobó el expediente para la Contratación del Servicio de Alquiler de Salas, Alojamiento, Alimentación y Consumo de Telefonía para la Reunión Diálogo Sectorial ALC-UE sobre Cambio Climático, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 26 al 27 de abril de 2010;

Con la visación de la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración, y de la Dirección General de Asuntos Legales;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Portal Institucional de Transparencia
Funcionario Encargado

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva por existir proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, la Contratación del Servicio de Alquiler de Salas, Alojamiento, Alimentación y Consumo de Telefonía para la Reunión Diálogo Sectorial ALC-UE sobre Cambio Climático, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 26 al 27 de abril de 2010, por el monto de S/.81,170.00 (Ochenta y un mil ciento setenta y 00/100 nuevos soles), que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la exoneración autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, efectuándose la misma con la empresa SOCIEDAD DE DESARROLLO DE HOTELES PERUANOS S.A. – NOVOTEL para la Contratación del Servicio de Alquiler de Salas, Alojamiento, Alimentación y Consumo de Telefonía para la Reunión Diálogo Sectorial ALC-UE sobre Cambio Climático, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 26 al 27 de abril de 2010.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente exoneración, en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
16 ABR 2010
RM No. 0353 /RE

José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

Portal Institucional de Transparencia
O.O.O.
Funcionario Encargado